

Categoría: *Formaciones especiales-Música contemporánea*

- Se admiten agrupaciones de 2 - 13 músicos y/o cantantes (con o sin acompañamiento electrónico). También se admite la participación de un único músico/ cantante con acompañamiento electrónico.
- En obras con entre 10 - 13 participantes, se admite además la participación de un director siempre que este cumpla las condiciones del concurso.
- La labor del director será evaluada si este cumple las condiciones de participación, su inclusión está justificada y dirige durante más de la mitad del tiempo de interpretación.
- Los cantantes y/u organistas podrán pertenecer al grupo AG VII. En este caso, la media de edad del conjunto también podrá estar dentro del grupo de edad VII.
- Se deberá reconocer una proporción predominante de interpretación en directo.
- Solo se admiten obras de la época f).

Grupo de edad	Requisitos	Tiempo
III – VI VII (solo con la participación de cantantes y/o organistas)	al menos una obra completa, movimiento o pieza	15 - 30 minutos

¿Cómo se entiende la categoría «música contemporánea»?

Por lo general, la música contemporánea se ha compuesto en la actualidad o en el pasado reciente. No es posible establecer fechas concretas que marquen los límites de la música contemporánea, ya que también hay obras de principios del siglo XX que pueden presentar las siguientes características:

- Los compositores suelen utilizar combinaciones inusuales de instrumentos en sus obras. En el marco de esta categoría, se valorarán especialmente las agrupaciones inusuales.
- Los compositores suelen requerir en sus obras una entonación inusual o una técnica de interpretación o canto poco habitual.
- En la categoría de *música contemporánea*, se admiten partes improvisadas o interpretadas según principios aleatorios.
- La notación tradicional (tono exacto en el pentagrama y valores musicales exactos) se sustituye a menudo por signos gráficos.
- La música contemporánea utiliza con frecuencia medios electrónicos para la generación, amplificación y modificación del sonido. En esta categoría se admiten estas posibilidades (desde cintas de audio con efecto de eco hasta distorsionadores de sonido y efectos sonoros electrónicos controlados por ordenador).

Sin embargo: en todas las actuaciones debe ser claramente reconocible una parte predominante de interpretación «en directo». Una composición electrónica cuya mayor

parte está producida con anterioridad y que, por ejemplo, solo se controle desde el teclado del ordenador, **no corresponde a esta categoría**.

-La música contemporánea traspasa, en ocasiones, las fronteras con otras disciplinas artísticas e incorpora elementos de la literatura, el cine o la danza, entre otros.

También se admiten este tipo de contribuciones en esta categoría del concurso. En este caso, también debe predominar la parte musical interpretada en directo.

El tribunal aplica los mismos criterios en la categoría de *música contemporánea* que en todas las demás categorías del concurso:

- Interpretación artística
- Interpretación de la obra presentada
- Habilidad técnica y musical
- Calidad de la interpretación conjunta
- Presencia escénica